

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 60389

Ref. Expediente N° NC2017/0010818

Por la cual se otorga una Patente de Invención

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 26 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 24 de octubre de 2017, con el N° NC2017/0010818, por G AND E INTERNATIONAL LLC, entró a fase nacional la solicitud de patente de invención titulada “LABIAL DE IMITACIÓN CON IMPLEMENTO DE LIMPIEZA DENTAL OCULTO”, que corresponde a la solicitud internacional PCT/US2016/024161 del 25 de marzo de 2016.

SEGUNDO: Que la solicitud fue publicada en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 814 el 05 de enero de 2018, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 3540, notificado el 30 de mayo de 2019, se requirió al solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente.

CUARTO: Que el solicitante mediante escrito radicado bajo el N° NC2017/0010818 el 11 de octubre de 2019, respondió oportunamente el requerimiento formulado y presentó las reivindicaciones 1 a 18 que reemplazan las originalmente presentadas. Posteriormente, mediante escrito radicado bajo el N° NC2019/0011572 el 18 de octubre de 2019, el solicitante presentó las reivindicaciones 1 a 18 para que sean tenidas en cuenta al momento de realizar el examen definitivo de la solicitud. Se acepta este último capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina *“Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial.”*

SEXTO: Que en el presente caso las reivindicaciones 1 a 18 incluidas en el radicado bajo el N° NC2019/0011572 el 18 de octubre de 2019, cumplen los requisitos indicados en el considerando anterior, toda vez que refieren a un dispositivo de limpieza dental que difiere del estado de la técnica más cercano, JPH11113930 y US4800905, en que el implemento de limpieza dental que sobresale desde una superficie externa de la barra de imitación de labial define una parte continua de dicha superficie externa y además tiene un resalte entre la parte superior y la parte base. Adicionalmente, estas diferencias no se encuentran sugeridas en el estado de la técnica y, como consecuencia de ello, se



Resolución N° 60389

Ref. Expediente N° NC2017/0010818

evidencia el efecto de proporcionar un dispositivo discreto, el cual debido al acabado de su superficie externa permite ocultar o disimular el hecho de que la barra de imitación labial se suministra en realidad para limpiar objetos entre los dientes de un usuario, pareciendo que se está aplicando dicho labial. Adicionalmente, el dispositivo impide el paso de saliva o partículas al interior de la barra de imitación labial, con el fin de evitar olores de bacterias que se puedan desarrollar en áreas difíciles de limpiar. Sumado a lo anterior, la materia reivindicada, es susceptible de aplicación industrial.

En consecuencia, las reivindicaciones 1 a 18 cumplen los requisitos de novedad, nivel inventivo y aplicación industrial establecidos en la normatividad citada en precedencia y este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

Con fundamento en las anteriores consideraciones, el Superintendente de Industria y Comercio,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

“LABIAL DE IMITACIÓN CON IMPLEMENTO DE LIMPIEZA DENTAL OCULTO”

Clasificación IPC: A61C 15/02.

Reivindicación(es): 1 a 18 incluidas en el radicado bajo el N° NC2019/0011572 el 18 de octubre de 2019.

Titular(es): G AND E INTERNATIONAL LLC.

Domicilio(s): 1956 NE 201 STREE N. MIAMI BEACH, FL 33179, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

Inventor(es): Margo BRILLIANT, Jo Anne BRILLIANT y Robert SCHWARTZ M.

Prioridad(es) N°: 20/08/2015, US (ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), 62/207,623.
26/03/2015, US (ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), 62/138,649.
29/05/2015, US (ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), 62/168,417.
21/10/2015, US (ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), 62/244,317.

Solicitud internacional N°: PCT/US2016/024161

Fecha: 25 de marzo de 2016.

Vigente desde: 25 de marzo de 2016

Hasta: 25 de marzo de 2036.

ARTÍCULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente resolución a G AND E INTERNATIONAL LLC, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante



Resolución N° **60389**

Ref. Expediente N° NC2017/0010818

el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 5 de noviembre de 2019



ANDRÉS BARRETO GONZÁLEZ
SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Firmado digitalmente

ANDRÉS
BERNARDO BARRETO
GONZALEZ

Fecha: 2019.11.15

18:53:26 COT

Razón: Validez jurídica.

Ubicación: Bogotá,
Colombia.

